

ADICION Y PRORROGA 1 CONTRATO No. 397 de 2012. ENTRE LA UPTC Y BYTTE S.A.S NIT

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: BYTTE S.A.S NIT 830115764-4
OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESO DESDE LOS DIFERENTES SITIOS DE INGRESO A LA INSTITUCIÓN.
VALOR INICIAL: CUATROSCIENTOS SESENTA Y NUEVA MILLONES OCHOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/LEGAL, (\$469.885.689)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del Contrato, previa suscripción y aprobación de pólizas.
RUBRO: Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 3.3.74 20 ADM Sistema de Gestión de Servicios y Seguridad para la UPTC. CDP No. 4152 del 14 de Noviembre de 2012.
ADICION: DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO SEIS PESOS (\$228'970.106).
PRORROGA DE 45 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FINALIZACION DEL TERMINO INICIAL

VALOR	\$ 469.885.689
ADICION 1	\$ 228.970.106
CUMPLIMIENTO	\$ 139.771.159,00
CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	\$ 139.771.159,00

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 expedida en Tunja en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará la **UNIVERSIDAD** por una parte y por la otra, BYTTE S A S, NIT 830115764-4, sociedad comercial legalmente constituida mediante Escritura Pública No 0000205 Notaría 55 de Bogotá del 31 de Enero de 2003, inscrita el 12 de Enero de 2003 bajo el número 00866153 del libro IX, cuya última reforma corresponde a la escritura pública No. 27 del 23 de Marzo de 2012, inscrita el 28 de marzo de 2012 bajo el Número 01620354, y representada legalmente por MULLER JOSE PEDROZO BOADA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 79.631.989, en su calidad de Gerente según certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá del 29 de Noviembre de 2012, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar la presente adición y prórroga al contrato No. 397 de 2012 cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESO DESDE LOS DIFERENTES SITIOS DE INGRESO A LA INSTITUCIÓN", previo cumplimiento del procedimiento establecido en el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas, en atención a las siguientes consideraciones: 1) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración de la presente adición según consta en el CDP No. 992 del 22 de marzo de 2013 por un valor de \$228.976.106. 2) Que según consta en documento de fecha 12 de marzo de 2013 suscrito por la ingeniera Diana Roció Plata Arango, en su calidad de supervisor del contrato, solicita la adición y prórroga del contrato No. 397-2012, "lo anterior para dar cumplimiento a las actividades previstas en el proyecto de inversión Sistema de Gestión y Seguridad. 4) Que el referido contrato se encuentra vigente, 5) Que el Acuerdo 074 de 2010 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el

ADICION Y PRORROGA 1 CONTRATO No. 397 de 2012. ENTRE LA UPTC Y BYTTE S.A.S NIT 830115764-4.

100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). 6). Que el Comité de contratación de la Universidad según constancia del 22 de marzo de 2013, "revisaron, estudiaron, analizaron y aprobaron recomendar al Señor Rector de la Universidad, la realización de ADICIÓN AL CONTRATO No. 397 de 2012, cuyo objeto es **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL CONTROL DE ACCESO DESDE LOS DIFERENTES SITIOS DE INGRESO A LA INSTITUCIÓN**, en la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO SEIS PESOS (\$228'970.106). Lo anterior tomando en cuenta el Concepto Técnico emitido por el Supervisor del contrato, con los cuales se cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 17 del Estatuto de Contratación,. De igual manera se recomienda la prórroga del contrato por cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la terminación del término inicial." 7) **Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos, hemos acordado ADICIONAR y PRORROGAR** el Contrato No. 397 de 2012, suscrito entre la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y BYTTE S A S, NIT 830115764-4. Por lo anterior se suscribe la ADICIÓN Y PRORROGA al contrato No. 397 de 2012, conforme a las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA:** El valor que se procede a adicionar mediante el presente acuerdo será de Doscientos Veintiocho Millones Novecientos Setenta Mil Ciento Seis Pesos moneda legal (\$228'970.106), discriminados así:

EQUIPO	CANTIDAD	VALOR CON IVA	TOTAL
Lectora Biométrica	60	3.353.141	201.188.460
Talanqueras	2	5.674.959	11.349.918
Lectoras Enrolamiento Biométrico	4	4.107.932	16.431.728
VALOR TOTAL ADICION			228.970.106

Las lectoras biométricas son requeridas para los restaurantes y bibliotecas de las diferentes sedes de la UPTC y la distribución se realizará así:

	RESTAURANTE	BIBLIOTECA
DUITAMA	2	10
ENFERMERIA	1	
Sogamoso	2	3
Chiquinquirá		3
Tunja	4	
salud	2	2
Central		15
Préstamo casilleros		6
Ciencias básicas		1
CENES		1
Derecho		1
Educación		2
Administración		1
Ingeniería		1

ADICION Y PRORROGA 1 CONTRATO No. 397 de 2012. ENTRE LA UPTC Y BYTTE S.A.S NIT

Juan de Vargas (Casa Rojas)		2
Música		1
Total	11	49

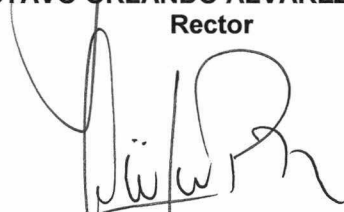
Los anteriores elementos y equipos serán entregados conforme a las especificaciones técnicas y valores ofertados en la Invitación Pública No 016 de 2012. **CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGA:** Prorroga al término inicial 45 días calendario. **CLAUSULA TERCERA. Apropriación Presupuestal.** Los pagos a los que se compromete LA UNIVERSIDAD se harán con cargo al rubro: Sección Unidad Administrativa. 0101 3.3.74 20 ADM. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 992 de 22 de MARZO 2013. **CLAUSULA CUARTA. Vigencia de las estipulaciones:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas permanecerán vigentes. **CLAUSULA QUINTA. GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a modificar la póliza inicial del presente contrato, adicionándola proporcionalmente al valor pactado y su prórroga, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente ADICIÓN y PRORROGA se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, publicación en la web y en constancia se firma a los 22 de marzo de 2013

LA UNIVERSIDAD;



GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ
Rector

EL CONTRATISTA;



MULLER JOSE PEDROZO BOADA,
C.C. No 79.631.989
Gerente Representante legal
BYTTE S.A.S NIT 830115764-4

C.C Supervisor Ing. Diana Plata Arango.
Grupo Organización y Sistemas

Oficina Jurídica
Revisó: Lilibiana Marcela Fontecha Herrera
Jefe Oficina Jurídica.

